

1860

D-98

1816

Planta de casa n.º 25, 26, y 27.
manz. 195, en la f. mayor, y vuelta
á la de San Cristoval.

1^a 62 30.

Secretaría del Sr. Barreyro.

(1)

En oficio fha 25 del corriente me dice V. S. lo siguiente.

"Ponido a Vm. el oficio q.
 "con fha 18 del que vige para
 "al Exmo. Ayuntamiento el Sr.
 "D Leon de la Camara Cano, in-
 "tertando otro que le havia pa-
 "sado D. Juan Antonio Cuervo
 "acompañando el Plan de las obras
 "que han de executarse en la fan-
 "sita en la calle mayor y de
 "S. Cristoval, baxo la direccion
 "de este, y havendose dado cuen-
 "ta en el celebrado en 22, acordó
 "S. E. le informase oyendo an-
 "tes a Vm, para lo qual se
 "servira decirme lo que
 "tenga por conveniente lo mas
 "pronto que sea posible." En
 "su consecuencia haviendo reco-
 "nociendo la referida casa, debo-

Exmo Señor

Conformandome con
 el Dictamen del Sr. D. J. P.
 que resuelva lo q. tenga
 p. mas conveniente
 Mad. 29 de Marzo de 1816

Benigno Cas
Naranillo

Mad. 29 de Marzo de 1816
 En su Ayuntamiento

Oficiere al Sr. D. Leon in-
 tertandole lo es que se
 por el Sr. Mayor con
 lo q. se conforma el of.

decir á V. que es indispensa-
ble demoler toda la fachada
de la calle de S. M. Cristoval á
causa de estar desplomada, ser
entramada de un pie de grueso,
y hallarse quebrantados todos
sus pisos y paredes por la
falta de solidez del pie bajo
y cimiento. devriendose cons-
truir de nueva planta, guar-
dando la alineacion que mas
convenga, por no ser suficiente
el cuerpo bajo que manifiesta
el Plan ad punto, para
contener la ruina del resto de
la fachada que se quixese
conservar, a causa de las tortuo-
sidades, mala construccion, y
comporturas que tiene y es-
tan cubiertas con el reboso;
por lo que conviene que se
haga toda nueva para la
mejor seguridad asi de la

Casa como del tramite
publico. Lo que pongo
en Noticia a V. para
que en su vista informe
lo que juzgue mas conve-
niente

Dios que a V. S. m.
a Madrid 28 de
Marzo de 1818

Ant. Lopez Aguado

por
D. Severiano Perez Karamillo

con el conde de Castañeda
 que por su parte
 en la parte de la plaza
 que en un punto de vista
 que se puede ver desde
 el punto de vista de la
 plaza de San Martín

El Sr. D. Juan de G. G.
 Presidente de la Real
 Academia de San Fernando
 de 1818

M. G. G. G. G. G. G. G.
 G. G. G. G. G. G. G. G.
 G. G. G. G. G. G. G. G.

que a la vez se vayan
 de donde se ve la fachada
 de la Calle de San Martín
 de un lado y de otro
 de un punto de vista
 que se puede ver desde
 el punto de vista de la
 plaza de San Martín
 y también de donde se
 ve la fachada de la
 Calle de San Martín
 de un lado y de otro
 de un punto de vista
 que se puede ver desde
 el punto de vista de la
 plaza de San Martín
 y también de donde se
 ve la fachada de la
 Calle de San Martín
 de un lado y de otro
 de un punto de vista
 que se puede ver desde
 el punto de vista de la
 plaza de San Martín

Juan de G. G. G. G. G. G.
 G. G. G. G. G. G. G. G.
 G. G. G. G. G. G. G. G.

1-62-30

(2)

Madrid y Marzo 22
de 1816

to
Insu Ayuntamiento.

Pase al 1.^o Residor Comisario del Cuartel p.
q. oyendo al Arquitecto
mayor informe lo q.
le ofrezca, y executare.

Como juez comisionado p.
el supremo Consejo de Castilla
p.^a entender en la egecucion
de las obras q. deben hacer
en las casas sitas calle mayor
y de san cristobal n.^{os} 26. 27
y 28. de la Manz.^a 198. me
ha dirigido el Arquitecto D. Juan
Antonio Cuervo encargado p.
mi de la direcc.^{on} de ellas el
papel q. dice asi
Incluy a V. los diseños de las
fachadas de la casa q. en las
calles de San Cristobal y Mayor
de esta Villa se distinguen con
los numeros 26. 27 y 28.

de la Manzana 195. para q.
dandosles p.^o VJ. (como pro-
tector de las obras de q. se
trata en las citadas casas)
el curso q. se practica, que
es presentarlos con memorial
al Camo Ayuntamiento. se
acuerde lo q. tenga p.^o cons.
en inteligencia q. p.^o a suprimir
el Coladizo, como esta man-
dado por providencia de VJ.
ademas de las obras que se
han de construir, y vien seña-
ladas con tinta encarnada p.^o
asegurar las actuales fachad.
deben hacerse nuevos los
cimientos en la distancia
de 35 y 1/2 p.^o a espensas
de la casa comercio de
Santivañer y Jimeno

por ser dueño de igual li-
nea en la parte subterránea
y de toda la altura q. se señ-
la con la tinta amarilla, q.
tambien deberá construir aq.
pte. como lo prescribe el cap. 3.
de las ordenanzas.

El dueño
de la casa contigua q. p.
la calle mor. se distingue con
el número 25. tambien de-
be costear la mitad del cim.
y pilastro de medianer.
que es pertenencia a su poses.
a uno y otro dueño, para
q. no se entorpezcan af.
dilatacion estas obras, debe
precianreles a q. nombren
arquitecto de su satisfacc.
p. q. intervenga en ellas

y las dirija; de todo lo cu
al y mas extensam.^{te} con
el debido acierto informara
el Arquitecto mayor en el
q.^e se pida el heroico August
Dios que a V. n. a. 16 de
Mio. de 1816. = Juan Antonio
Cuervo = Por J. de Leon de

la camara como
y p.^a q.^e tenga efecto todo lo q.
apetece Cuervo dirijo a V. E.
el mismo plan q.^e cita, a
finde q.^e disponga se pase al
Arquitecto m.^{or} para que
informe lo q.^e se le ofrezca y re
caiga la corresp.^{te} a proba.^{te}
Dios que a V. E. n. a. Madrid 18 de
Mio. de 1816.

Leon de la lamara
como

Ayuntamiento de esta heroica Villa

Por el Arquitecto D. Juan Ant. Puerbo
se pasó al 1.º D. Leon de la Jarama el
plan de fachadas de la casa C. Mayor
con esquina y buelta ala cec. Puer.
total propia del mayor cargo q. posee
D. Luis de Villegas, a fin de q. le sirviese
disponer la tira de cuerdas y conce-
sion de licencia.

Pasó al 1.º V.º Comisario al
Cuartel para q. precedida la aline-
cion y oyendo al Arq. m. ^{to} informare,
y ~~no~~ lo hacen no ofreciendole repa-
ro en la concesion de licencia con
arreglo al plan, y reglas establecidas
q. expresa dho Arq. Mayor.

Don Carlos

Yo, Carlos, Rey de España, por el presente
mandamos que se cumpla lo que contiene
este decreto, y que se ponga en ejecución
lo que en él se dispone, sin que se ponga
en duda ni se dilate en su cumplimiento.
Dado en Madrid a diez y siete dias del mes
de Mayo de mil ochocientos y tres años.

Yo, Carlos, Rey de España, por el presente
mandamos que se cumpla lo que contiene
este decreto, y que se ponga en ejecución
lo que en él se dispone, sin que se ponga
en duda ni se dilate en su cumplimiento.
Dado en Madrid a diez y siete dias del mes
de Mayo de mil ochocientos y tres años.

CVI 18180

1.º
de los.

Habiendo acordado el Ayuntamiento en 22 del corte se

parase al Sr. Reg. Comisario del Cuartel de la Plaza el oficio, ^{de la plaza}
e ^{con} acompañando el Plan de la fachada de S.º Cristoval, ^{de la plaza}

207 ^{de la plaza} ~~de la plaza~~ ^{de la plaza} en 18 del mismo; ~~de la plaza~~ ^{de la plaza}

~~de la plaza~~ ^{de la plaza} ~~de la plaza~~ ^{de la plaza} lo verificó, diciendo:

que ^{de la plaza} ~~de la plaza~~ ^{de la plaza} habiendo reconocido la referida
" Casa de S.º ~~de la plaza~~ ^{de la plaza} es indispensable demoler toda la fachada

" de la calle de S.º Cristoval á causa de estar desplomada, ten

" entramada de un pie de grueso, y hallarse quebrantados todos sus pisos

" y paredes por la falta de solidez del piso bajo y cimientos; debiéndose

" construir de nueva planta, guardando la alineacion q. mas convenga,

" por no ser suficiente el cuerpo bajo q. manifiesta el Plan ~~de la plaza~~

" p.º contener la ruina del resto de la fachada q. se quiere conservar,

" á causa de las torceduras, mala construccion, y comporturas q.

" tiene y estan cubiertas con el reboco; por lo q. conviene q. se haga toda

" nueva p.º la mayor seguridad asi de la casa, como del tránsito publico ^{de la plaza}

En su mtelig. ^{de la plaza} ~~de la plaza~~ ^{de la plaza} ha acordado ^{de la plaza} en el cele-

brado el 29 del pres. se oficie á V.º. instándole lo expuesto

" por el Itaq.º mayor, con cuyo parecer se conforma el Ayuntamiento. Lo q. comunico á V.º. p.º en mtelig.º.

Poi que V.º. m.º. a.º. Madrid 31 de mayo de 1816.

21

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

1-62-30

(4)

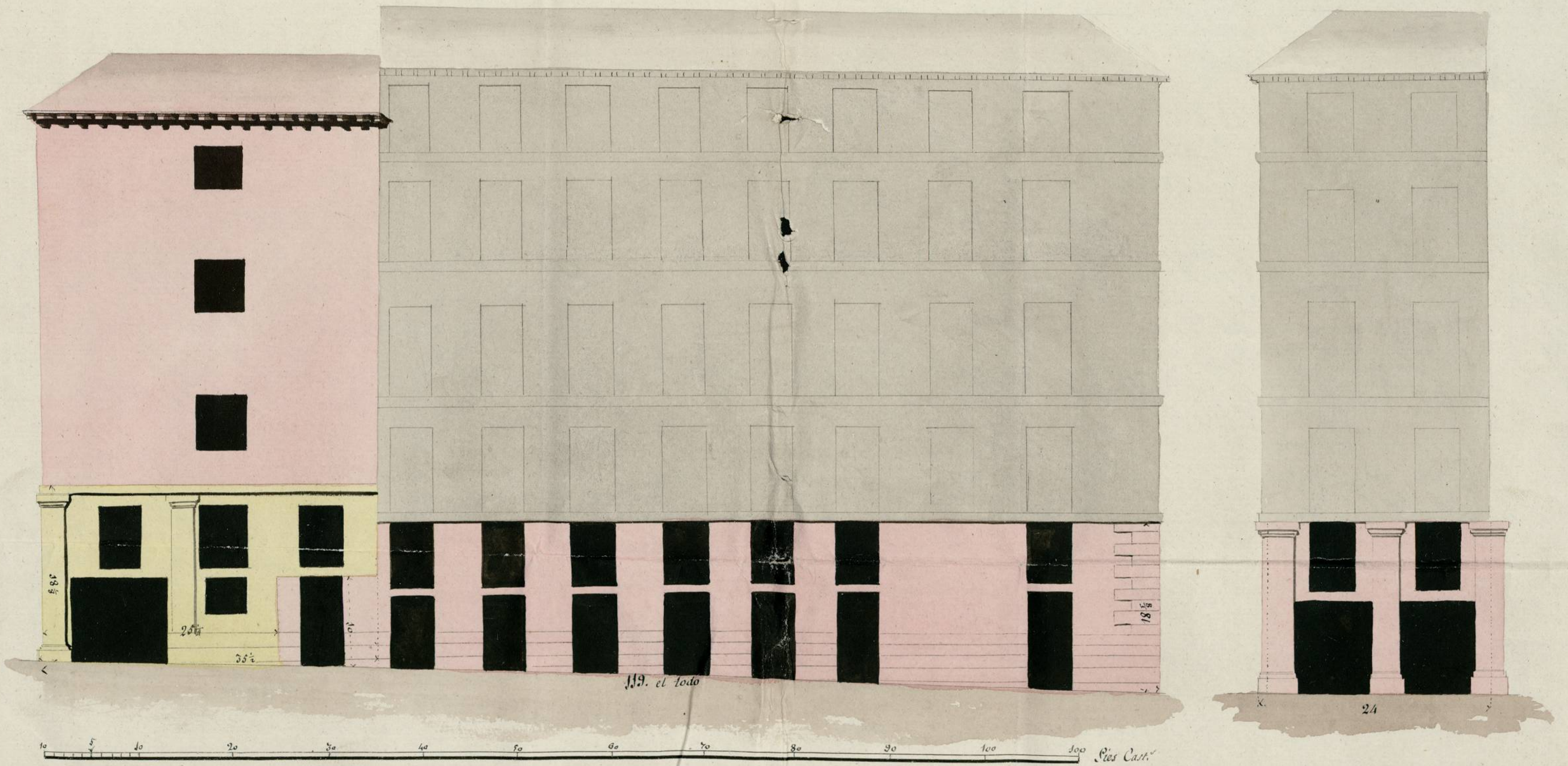
Diseño que manifiesta las Fachadas de la Casa que en las Calles Mayor y de San Cristoval desta Heroica Villa se distingue con los N.º 26. 27. y 28 de la manz.ª 193.

La tinta encarnada señala las obras que deben construirse hasta el piso principal para conservar el resto de las actuales fachadas.

La Tinta amarilla señala las que deben construirse a expensas de la Casa comercio de Santivañez y Ximeno por ser dueño de aquella parte y de la subterrania en linea de 55½ pies que es lo que comprende el botadizo mandado suprimir que tambien ha señalado con tinta encarnada por corresponder a la citada casa Numeros 26. 27. y 28.

Fachada a la Calle de San Cristoval

Fachada ala Calle Mayor



Calle de San Cristoval
Ayuntamiento de Madrid

Manz.ª 202.

Madrid 16 de Marzo de 1816
Don Antonio
Cuerpo

Ayuntamiento de Madrid

Don
Don
Correg. interior

Madrid 23 de Julio de 1816

Informe el Arquitecto ma
por con presencia del dise
no q. se acompaña to q.

se ofrezca y parezca
Camara

Dirijo á V. el diseño que manifiesta la decoracion exterior de las fachadas de la casa que se encuentra en las Calles Mor, y de San Cristobal, es propia del Estado, cargo, que por en la actualidad. D. Luis Villegas, y Romate q. de V. como Inspector de obras, se sirva disponer se tomen las Cuerdas, y se hagan las proprias operaciones de practica, o como V. tenga por conveni.

Mad. 23 de Julio de 1816

In su virtud

Para el cumplim. del decreto

atced. que al t. Rey

isario del quarrel para q.

da la alineacion y quando al
q. mayor informe lo q. se ofrezca.

Dirijo que á V. m. a.
Madrid 21 de Julio de 1816.

Madrid 21 de Julio de 1816.

Don Juan de Dios
Cano

Don Juan de Dios Cano
de la Camara Cano.

Méx. 27 de Julio de 1816.

Se leña el Lunes 29 del presente p. a la Fia
de Cuentas pasando el adjunto p. con al Inf.
May. p. g. Informe to g. de la obra y p. aces

Ala

Naxamillo

Señor Comisario

Entrado del antecedente decreto de V. T. y del que p. m.
de del Exmo. Ayuntamiento, he visto y v. con
c. la alineacion que devra observarse para
la construccion de las nuevas fachadas que p. m.
villegas y Promate intenta levantar en la cas.
sita en las Calles Mayor y de S. Cristoval se
maladas con los numeros 25. 26 y 27. de la
manz. 195. con arreglo al Plan que p. m.
ta firmado por D. Juan Esteban Cuerdo con
Arquitecto encargado de la obra, en el q. se
suprimira el p. m. quarto y Buardillas op.
tiene en el ora por ser extraordinaria su

altura: Y en consecuencia hallo que debe estable-
cerse la línea de veinte y quatro pies que tiene ochos
por la calle mayor enfrente con la casa N.º 24 de la
misma Manz.ª y los ochenta y medio por la calle
de S. Cristoval (cuya embocadura por la calle mayor
deberá quedar en los mismos ochos pies y medio de ancho
que tenía) deve atar con el ángulo de dicha calle
que vuelve á la de las postas: (No oprimiéndose ve-
para acerca de la conexión de la línea baxo la
observancia del Plan premeado mediante una arregla-
do,) y con las precisas é indispensables circunstan-
cias de que los cimientos se han de construir con
piedra pedernal, y mezcla de cal y arena sobre terreno
firme, dándolos suficiente profundidad, y quatro pies
y medio de grueso hasta la superficie del Plan terreno,
en donde retallándose medio pie por cada lado se senta-
ra el Local de Cantina de piedra barroquina de
tres pies de grueso, rematando dos itadas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle de S.º Cristoval
continuando con las que pida el derriuel, sin

faltar las dos itadas descubiertas en ningun punto
del descenso. Sobre el referido Localo Seguirá (en
el mismo grueso de tres pies) el cuerpo bajo
ta la imposta del pie principal. & fabrica & la
drillo con mezcla de cal y arena, con los arcos
del mismo material en todos los huecos & pu-
tas y Ventanas, sin entramado ni ornato
de madera, retallándose un quarto & pie
en cada pie a los Superiores, & forma que
vuelva el interior del quarto tercero & do-
s pies y quarto para el arriete del albañal
que será de madera descubierta (en defecto de
no ser de piedra en lo necesario) compo-
to & Solerón, Modillones con tocadura y con
Superior moldada y Canalón & plomo u oja
lata con baxaderos que arrojen las aguas
fuera de las toras a la acera, colocados fuera &
plomo a los faroles del alumbrado para que
no se apaguen, recibiendo las boquillas, ca-
ñetes y respaldos con yeso. Así mismo

Guardillas se situaran a plomo del filo interior de la
fachada, construyendose segun arte, y sin antepechos
volados, dexando el de los balcones del piso principal de
pie y medio, uno los del segundo y tres cuartos de
pie los del tercero, siendo el intervalo de los balcones
de seis dedos, y su altura de tres pie y tres cuartos,
quedando elevadas las patillas en el orues de la
pared un pie por lo menos, y mas de otros
separadas del vivo de la luz de las Ventanas: En las
puertas no habra petraño, ni batiente que salga
del filo exterior de la fachada, para que no impida
el trannte publico, debiendo abrir las puertas al
interior de la posesion: En la Alcaza se sentaran
losas de piedra de medio pie de orues por tres de
salida, sin que en ellas puedan abrirse huecos
de ras, las quales debun colocarse en las mochetay
o verticales en la linea de la fachada, dexando
esta revocada decentemente con arxegle aun
buen orden de constru. Pero como el Exmo.

Ayuntamiento se halla exclusivamente encargada
de la Policía, buen aspecto de los edificios, y de la
seguridad pública, podrá quando lo juzgue a
propósito, como así mismo el Sr. Corregidor y Ex.
Sr. Regidor del Quartel q^e corresponda manifestar
al Arquitecto mayor que reconozca e informe
sobre la construcción y estado de la obra; no
tanto de que el dueño deviera dar aviso de
que está sentada la Cauterina para hacer el
primer Reconocimiento, segundo luego que es
enrasado el piso principal, y tercero después
de coronada la fachada con el alero para
que practicados iguales Reconocimientos, co-
mo por ellos haberse cumplido quanto el
Exmo. Ayuntamiento tubo abien resuelto
en el particular. Madrid 2 de Agosto

Ce

1816

Ant. Lopez Aguado

~~Madrid 9 de Agosto de 1816.~~

Exmo Sr

informandome con loq.^o dice el Arquitecto Ma
en su informe, lo paso al Sr. Comisario de
el Sr. Comisario de loq.^o tenga por conveniente. Madrid 9 de
de Agosto de 1816.

Sebeniano Paez
Naxamillo



Madrid 9 de Agosto de 1816

En su Ayuntamiento

Concedere la licencia pedida con
arreglo a lo informado por el Arquitecto Mayor, Sr. Comisario, y
dese por Certificacion.

[Signature]

Para recibes de cumplimiento cinco mas.

SEPTIEMBRE CUARTO, A LOS DIEZ Y SEIS.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

COLEGIO DE MADRID
DE MADRID

fachadas de la casa, que en las Calles Mayor y de San Cristobal, es propia de los Mayorazgos de los Señores Villegas, y Romate: Va suprimido el Piso 4.^o como está determinado para la buena policia, por el Arquitecto Mor. y dispuestos los huecos en las distancias proporcionadas para la debida solidez; e igualmente se ha omitido la demostracion de la restante posesion de la casa contigua, que corresponde al insinuado Mayorazgo que hace a la citada Calle de San Cristobal, y de Portas, por estar tratandose de su enagenacion.



Informado en 2 de Agosto
1816

Agustado
[Signature]

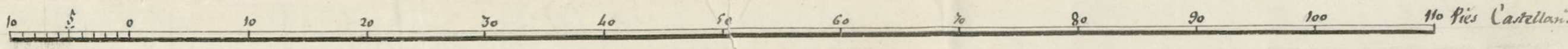
Calle de San Cristobal

80

Calle Mayor

24

Madrid 24 de Julio
1816
Manuel Antonio
Crespo
[Signature]



Ayuntamiento de Madrid

Faint, illegible handwritten text at the top of the page.



D.^{no} Angel González Barreyro (ca)

Certifico: que habiendose ^{presentado} ~~presentado~~ a dho. Ex. ay. ^{propia} ~~propia~~ el plan de las fachadas de la casa n.^{os} 25, 26, y 27 de la manz.^a 195 de la f.^{ca} Mayor, y la de S.^{ta} Cruzval, solicitando licencia p.^a su reedificación; y el Ayuntamiento, con presencia de lo informado por su ay. mayor, y por el Sr. Reg.^{idor} de ay. Quartel, acordó en el celebrado en 9 de este mes, conceder la licencia q.^e se solicita con arreglo al ^{ref.} plan presentado, y de suprimirse el piso cuarto, y Cuadrillas y se seguirá el inf.^{te} del ay. mayor h.^{ta} donde dice, con arreglo a un buen orn. de construcción; y seguirá debiendo dar arrio luego q.^e esté sentada la ^{prim.} ~~sentada~~ p.^a hacer el prim.^o reconocim.^{to}; segundo luego q.^e esté enrasado el piso p.^{al}; y tercero desp. de enrasada la fachada con el alero, p.^a q.^e practicado dho. reconocim.^{to}, como haberse cumplido q.^e el Ayuntamiento. tub. a bien resolver hie. el particular; Y p.^a q.^e conste a v.^{ra} del expres. acuerdo de 9 del cor.^{te} doy la pres.^{te}
Madrid 11 de Agosto de 1816

propia del
Mayorazgo
q.^e posee D.
Luis Villegas,
y Romate, co-
mo encarga-
do de la
obra

hno

